

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 424-2015-A/MPSM.

Tarapoto, 16 de junio del Dos Mil Quince



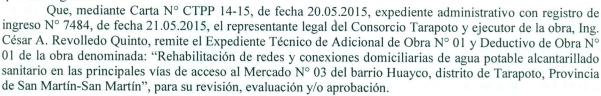
VISTO:

El Informe Nº 166-2015-GIPU-MPSM de fecha 16 de junio del 2015, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicitando la aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Nº 01 de la obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado Nº 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín"; y



CONSIDERANDO

Que, el numeral 23.4 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01-Directiva de la Ejecución Presupuestaria, indica, que la aprobación de la Incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo, expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.





Que, mediante Carta N° 103-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 21.05.2015, se remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01 de la obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado N° 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", al Supervisor de la obra de la referencia, Ing. Ivan Gaston Salguero Susanne, para revisión, evaluación y conformidad respectiva.



Que, mediante Informe N° 13/2015-ISSMPSM-EH-15, de fecha 01.06.2015, el Supervisor de la obra de la referencia, Ing. Ivan Gaston Salguero Susanne, remite el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la obra: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado N° 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", quién se pronuncia técnicamente favorable sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional y vinculante de obra N° 01, en mérito a que cumple con las exigencias de nuestra normatividad vigente, siendo indispensable y necesaria su ejecución para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra y contrato principal



Que, mediante Informe N° 732-2015-SGEPyEO-GIPU/MPSM, de fecha 05.06.2015, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, emite la Conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vía, de acceso al Mercado N° 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", solicitando a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, que a través de su intermedio se gestione la asignación presupuestal por un monto de S/. 1,365.33, para su posterior aprobación mediante Resolución Administrativa.



Que, mediante Informe Nº 158-2015-GIPU/MPSM, de fecha 05.06.2015, la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, solicita a Gerencia Municipal, la asignación presupuestal del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01, de la obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado N° 03



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 424-2015-A/MPSM.

del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", el cual asciende a la suma de S/. 1,365.33

Que, mediante Informe N° 0100-2015-GPP/MPSM, de fecha 16.06.2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la factibilidad sobre Asignación Presupuestal para financiar el Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 de la Obra: "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado N° 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", por la suma de S/. 1,365.33.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Legislativo Nº 276, y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA

Nº 01 Y DEDUCTIVO Nº 01 de la Obra "Rehabilitación de redes y conexiones domiciliarias de agua potable alcantarillado sanitario en las principales vías de acceso al Mercado Nº 03 del barrio Huayco, distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", cuyo monto es ascendente a S/. 1,365.33 (Un mil trescientos sesenta y cinco y 33/100 Nuevos Soles), y se contiene la siguiente estructura:

A.- DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

Es bueno mencionar que el sustento para el Adicional de Obra Nº 01, es el remplazo de las tuberías de diámetros 25 y 50 mm, así como el de sus respectivos accesorios, por 63 mm. Esto es debido a que según Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) OS.050 redes de distribución de agua para consumo humano ítem 4.3 indica: solo se podrán usar esos diámetros en ciertos casos y bajo ciertas condiciones, las cuales no se dan en el proyecto. Esto se puede apreciar en la lámina SAPP-01 Plano Sistema de Agua Proyectado.

A todo esto debemos agregar que en la mencionada lámina, presupuesto y especificaciones técnicas ítems 01.04.01 y 01.04.02, se indica que la tubería a emplearse debe ser del tipo PVC UF C-7.5 según Norma ISO 4422, los accesorios también deber ser de la misma característica. Al respecto se debe señalar que no existen tuberías ni accesorios de diámetros 25 y 50 mm., que cumplan con la referida norma.

Todas estas consultas fueron realizadas a la Municipalidad, la cual comunicó realizar el cambio de diámetros de 25 y 50 mm a 63 mm. Respectivamente, lo cual también incluye sus accesorios, lo cual dio origen al Adicional de Obra N° 01 y al Deductivo vinculante de Obra N° 01

La modificación de los planos de las redes de alcantarillado sanitario y agua potable, genera un adicional de obra y deductivo vinculante.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	RED DE AGUA POTABLE	(0)	
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	- A - Sim	7
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	3,155.84
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	M	3,155.84

























RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 424-2015-A/MPSM

01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		- 1
01.03.01	REFINE/NIVELACION ZANJA A = 0.7 TN	M	3,155.84
01.03.02	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A = 0.70 m	M	3,155.84
01.03.03	RELLENO COMPACT. C/PL. VIBRATORIA A = 0.70 m., H = 1.25 TN	M	3,155.84
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	- M3	962.28
01.03.05	EXCAVACION DE ZANJAS, C/RETRO 58 HP A = 0.70 m, H = 1.25 TN	M	3,155.84
01.04	TUBERIAS	,	-
01.04.03	SUM/INST. TUBERIA PVC-UF C-7.5 D = 63 mm	M	3,155.84
01.04.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUB. PVC-UF D = 25 mm A ZANJA TAPADA	M	3,155.84
01.05	ACCESORIOS		-
01.05.07	SUM/INST. TEE PVC-UF D = 63 mm x 63 mm	UND	3.00
01.05.09	SUM/INST. TEE PVC-UF D = 110 mm x 110 mm	UND	2.00
01.05.16	SUM/INST. REDUCC. PVC-UF D = 90 mm x 63 mm	UND	1.00
01.05.20	SUM/INST. REDUCC. PVC-UF D = 110 mm x 63 mm	UND	8.00
01.05.23	SUM/INST. TAPON PVC-UF D = 63 mm	UND	17.00
01.05.29	DADO DE CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	UND	41.00
01.05.30	SUM/INST. CODO PVC-UF D = 63 mm x 63 mm	UND	4.00
01.06	VALVULAS		
01.06.02	SUM/INST_VALVULA LUFLEX D = 63 mm INC/CAJA	UND	6.00

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Adicional de Obra Nº 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 307,864.31

GASTOS GENERALES (9.222299915% CD) = 28,392.17

UTILIDAD (8.97694251952 % CD) = 27,636.80

FACTOR DE RELACION = 1.09992

PRESUPUESTO TOTAL = 400,254.22

B.- DEDUCTIVO DE OBRA Nº 01

1.- DE LA JUSTIFICACION TECNICA

La modificación de los planos de las redes de alcantarillado sanitario y agua potable, genera un adicional de obra y deductivo vinculante.

2.- DE LAS PARTIDAS CONFORMANTES

		Commercial		
ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO	5
01	RED DE AGUA POTABLE			7
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES	3/20		2
01.02.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M	3,155.84	
01.02.03	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	M	3,155.84	-
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS	archeric and a second	-	-
01.03.01	REFINE/NIVELACION ZANJA A = 0.7 TN	M	3,155.84	
01.03.02	CAMA DE APOYO/PROTECCION CON ARENA A = 0.70 m	М	3,155.84	















01.03.03	RELLENO COMPACT. C/PL. VIBRATORIA A = 0.70 m., H = 1.25 TN	M	3,155.84
01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	909.22
01.03.05	EXCAVACION DE ZANJAS, C/RETRO 58 HP A = 0.70 m, H = 1.25 TN	M	3,155.84
01.04	TUBERIAS		5,155,04
01.04.03	SUM/INST. TUBERIA PVC-UF C-7.5 D = 25 mm	M	1,106.87
01.04.04	SUM/INST. TUBERIA PVC-UF C-7.5 D = 50 mm	M	2,048,97
01.04.08	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUB. PVC-UF D = 25 mm A ZANJA TAPADA		
01.04.09	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECCION DE TUB. PVC-UF D = 50 mm A ZANJA TAPADA	М	1,106.87
01.05	ACCESORIOS	М	2,048.97
01.05.01	SUM/INST. TEE PVC –UF D = 50 mm x 25 mm		
01.05.02		UND	1.00
	SUM/INST. TEE PVC –UF D = 50 mm x 50 mm	UND	2.00
01.05.03	SUM/INST. TEE PVC -UF D = 110 mm x 63 mm	UND	2.00
01.05.15	SUM/INST. CODO PVC – UF D = $50 \text{ mm } \text{x} 50 \text{ mm}$	UND	4.00
01.05.16	SUM/INST. REDUCC. PVC-UF D = 50 mm x 25 mm	UND	1.00
01.05.17	SUM/INST. REDUCC. PVC – UF D = 63 mm x 25 mm	UND	5.00
01.05.18	SUM/INST. REDUCC. PVC-UF D = 63 mm x 50 mm	UND	5.00
01.05.20	SUM/INST. REDUCC. PVC-UF D = 110 mm x 50 mm	UND	2.00
01.05.23	SUM/INST. TAPON PVC-UF D = 25 mm	UND	9.00
01.05.24	SUM/INST. TAPON PVC-UF D = 50 mm	UND	8.00
01.05.25	SUM/INST. TAPON PVC-UF D = 110 mm	UND	4.00
01.05.29	DADO DE CONCRETO F'C = 140 KG/CM2	UND	49.00
01.06	VALVULAS	UND	49.00
01.06.02	SUM/INST. VALVULA LUFLEX D = 50 mm INC/CAJA		
- V - 10-2	THE TOTAL BOT BEN D SV HILL INCICAJA	ÚND	6.00

3.- DEL PRESUPUESTO

El Presupuesto del Deductivo de Obra Nº 01, está estructurado de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO = 305,688.13

GASTOS GENERALES (9.65768888% CD) = 29,522.41

UTILIDAD (8.97694251952% CD) = 27,441.45

FACTOR DE RELACION = 1.09992

PRESUPUESTO TOTAL = 398,888.89

C.- ADICIONAL Nº 01 Y DEDUCTIVO Nº 01

1.- DE LAS METAS CONFORMANTES

Instalación de 3,155.84 ml., de tubería PVC UF C-7.5 ϕ = 63 mm., en redes de agua potable, a lo largo de las siguientes calles:

Jr. Ilo desde la cuadra 02 hasta la cuadra 04

• C-2 125.87 ml.

• C-3 74.59 ml.

• C-4 118.43 ml.



RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 424-2015-A/MPSM.



Jr. Miraflores desde la cuadra 06 hasta la 09

• C-2

113.27 ml.

• C-07, 08, y 09

255.45 ml.

Pje. 6 de Septiembre cuadra 01

• C-1

139.94 ml.

Jr. Vencedores de Comayna desde la cuadra 01 hasta la 04



144.81 ml.

• C-2

121.52 ml.

• C-3

126.08 ml.

• C-4

305.88 ml.

Jr. Abancay desde la cuadra 01 hasta la 06

• C-1

106.15 ml.

• C-2

183.36 ml.

• C-3

132.48 ml.

• C-4

124.04 ml.

• C-5

110.43 ml.

• C-6

97.65 ml.

Jr. José Saavedra desde la cuadra 01 hasta la 03

• C-1

129.29 ml.

• C-2

97.98 ml.

• C-3

125.09 ml.

Jr. Luis Flores Sánchez desde la cuadra 01 hasta la 04

C-1

157.97 ml.

• C-2

129.34 ml.

• C-3

102.26 ml.

• C-4

134.26 ml.



2.- DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL A SOLICITAR

ADICIONAL DE OBRA Nº 01

400,254.22 -

DEDUCTIVO Nº 01

398,888.89

PRESUPUESTO TOTAL

1,365.33





RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 424-2015-A/MPSM.

El presupuesto total del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N°01 es de S/. 1,365.33 (UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 33/100 NUEVOS SOLES)

3.- DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, cuenta con un porcentaje de incidencia del **0.04%**, con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico Aprobado.



4.- DEL PLAZO

Que, de acuerdo a lo establecido en el Cronograma, el plazo para la ejecución del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo de Obra N° 01, es de 45 días calendarios, los cuales estarán inmersos dentro del plazo contractual de la obra.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Municipalidad Provincial de San Martin

Walter Grandel Jiménes



WGJ/A.MPSM JSF/GIPU/MPSM c.c. Gerencia Municipal. Gerencia de Adm. Y Finanzas Gerencia de Planeam. Y Ppto. GIPU Archivo



